

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 88.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 19.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REGLAMENTO GENERAL

PARA LA EJECUCION DE LA LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1888

COMPRESIVO DEL PROCEDIMIENTO Á QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE SUS INCIDENTES

TÍTULO IV.

Procedimiento Contencioso administrativo.

CAPÍTULO PRIMERO

De la única instancia ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo

Sección sexta

De la prueba

Fárrafo segundo.

Documentos públicos

(Continuación.)

1.º Que el asunto ó materia del acto ó contrato sea lícito y permitido por las leyes de España.

2.º Que los otorgantes tengan aptitud y capacidad legal para obligarse con arreglo á las leyes de su país.

3.º Que en el otorgamiento se hayan observado las formas y solemnida-

des establecidas en el país donde se hayan verificado los actos ó contratos.

4.º Que el documento contenga la legalización y los demás requisitos necesarios para su autenticidad en España.

Art. 364. A todo documento redactado en cualquier idioma que no sea el castellano, se acompañarán la traducción del mismo y copias de aquel y de esta. Dicha traducción podrá ser hecha privadamente, en cuyo caso, si alguna de las partes la impugnase dentro de tercero día manifestando que no la tiene por fiel y exacta, se remitirá el documento á la Interpretación de lenguas para su traducción oficial á costa de la parte que presente el documento.

Fárrafo tercero

Documentos privados, correspondencia y libros de los comerciantes

Art. 365. Los documentos privados y la correspondencia que obren en poder de los litigantes, se presentarán originales y se unirán á los autos. Cuando formen parte de un libro, expediente ó legajo, podrán presentarse por exhibición para que se certifique de lo que señalasen los interesados. Esto mismo se verificará respecto de los que obren en poder de un tercero, si no quiere desprenderse de ellos.

Art. 366. Los documentos privados y la correspondencia, serán reconocidos bajo juramento por la parte á quien perjudiquen, si lo solicitare la contraria.

Art. 367. Cuando hayan de utilizarse como medio de prueba los libros de los comerciantes, se practicará lo que ordena el Código de Comercio, verificándose la exhibición en el despacho ó escritorio donde se hallen los libros.

Fárrafo cuarto

Cotejo de letras

Art. 368. Podrá pedirse el cotejo

de letras siempre que se niegue por la parte á quien perjudique ó se ponga en duda la autenticidad de un documento privado, ó la de cualquier documento público que carezca de matriz y no pueda ser reconocido por el funcionario que lo hubiere expedido.

Dicho cotejo se practicará por peritos, con sujeción á lo que se previene en el párrafo quinto de esta Sección.

Art. 369. La persona que pida el cotejo, designará el documento ó documentos indubitados con que deba hacerse. Si no los hubiere, se tendrá por eficaz el documento público, y respecto del privado, el Tribunal apreciará el valor que merezca, en combinación con las demás pruebas.

Art. 370. Se considerarán indubitados para el cotejo:

1.º Los documentos que las partes reconozcan como tales, de comun acuerdo.

2.º Las escrituras públicas y solemnes.

3.º Los documentos privados cuya letra ó firma hayan sido reconocidas en juicio por aquel á quien se atribuya la dudosa.

4.º El escrito impugnado en la parte en que reconozca la letra como suya, aquel á quien perjudique.

A falta de estos medios, la parte á quien se atribuya el documento impugnado ó la firma que lo autorice, podrá ser requerida, á instancia de la contraria, para que forme un cuerpo de escritura que en el acto le dictará el Secretario. Si se negase á ello, se le podrá estimar por confesa en el reconocimiento del documento impugnado.

Art. 371. El Tribunal hará por sí la comprobación después de oír á los peritos revisores, y apreciará el resultado de esta prueba conforme á las reglas de la sana crítica, sin tener que sujetarse al dictamen de aquellos.

Art. 372. Si de las diligencias de comprobación resultaran indicios que hiciesen indispensable la formación previa de una causa criminal para poder fallar el pleito contencioso admi-

nistrativo, se suspenderá el curso de este hasta la terminación de aquella.

En todo caso, se pasará al Juez competente el tanto de culpa que resulte para que proceda á lo que haya lugar.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

ELECCIONES

Circular núm. 140.

Próxima á verificarse la elección de Diputados á Cortes, encargo muy particularmente á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el exacto cumplimiento del art. 36 de la vigente Ley electoral.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Córdoba 19 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Cuadro de reclutamiento de la zona militar de Córdoba número 21

Núm. 151.

Excmo. Sr.

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, en oficio fecha de hoy, me dice:

El Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, con fecha 17 del actual me dice: Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 14 del actual me comunica

la Real orden siguiente.—Excmo. señor: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio en 10 del actual, dando cuenta del incidente ocurrido en la zona Militar de Córdoba, en el sorteo verificado en 14 de Diciembre último, por efecto de haber sido incluido por duplicado el recluta Cristobal Delgado y Mateos Almirón, el cual obtuvo los números 21 y 369; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se verifique un sorteo especial el Domingo 25 del corriente, reuniéndose la junta y previos los avisos correspondientes, para que puedan concurrir los comisionados y personas que deseen presenciárselo, debiendo introducirse en un globo los números 21 y 369 que correspondieron en el sorteo al mozo Cristobal Delgado y Mateos Almirón, y en otro el nombre de éste y una papeleta en blanco, á fin de que la suerte decida el que le corresponde en definitiva, descendiendo una unidad los números subsiguientes al de la papeleta en blanco, según previene el art. 142 de la vigente Ley de reemplazos y al tenor de lo resuelto en Real orden de 7 de Febrero de 1889. (D. O. núm. 22.)

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Lo traslado á V. E. para su conocimiento y cumplimiento consecuente al escrito de V. E. de 2 del actual. Y lo trascribo á V. E. con el propio objeto, consecuente á su oficio núm. 1.606 de fecha 30 de Diciembre último.

Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. rogándole se digne disponer se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la urgencia que se requiere, á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades locales de esta zona y demás personas que deseen presenciar el referido sorteo, el cual tendrá lugar el expresado día 25 á las doce de su mañana en el cuartel de San Felipe de esta ciudad, esperando por último se sirva remitirme un ejemplar del BOLETIN OFICIAL, en que tengalugar dicha inserción.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 19 de Enero de 1891.—El Coronel, Enrique Quintela.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba

Núm. 128.

Extracto de los acuerdos tomados por ésta Excmo. Corporación, en el mes de Octubre de 1890.

Sesión del 1.º de Octubre de 1890

Presidencia del Sr. D. Pedro Rey y Gorrindo

Se acordó en esta sesión:

Conceder á D. José Santos García un depósito de las primeras materias que destina á su fábrica de jabones,

instalada en la casa núm. 8, Campo de la Merced.

Conceder también á María García Gómez viuda de Andrés Rodríguez, muerto alevosamente, la suma de 25 pesetas, con objeto de aliviar á la en parte su desgracia y atender subsistencia de sus tres hijos pequeños

Desestimar la solicitud que dirige D. Manuel Molina Rodríguez interesando una gratificación para trasladarse á Madrid.

Designar á Rafael Martínez Lara para el cargo de guarda particular del barrio del Campo de la Merced y plazuela de las Doblas.

Dar de baja en el padrón de vecinos á D. Fernando Cabrera y Montilla.

Librar á favor del capellán de la iglesia de San Cayetano la suma de 50 pesetas, para que atienda á los gastos que origine la fiesta que anualmente se celebra en aquel santuario en honor de Santa Teresa de Jesús.

Que cese en el cargo de escribiente temporero D. Emilio Alberto Carrasco, por haber terminado las causas que motivaron su nombramiento.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Recomendar al celo de la Comisión inspectora de fuentes y cañerías, se sirva proponer lo que considere procedente á fin de remediar las intermitencias que experimentan los participantes en el percibo de las aguas de Hozajamaimón.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 8 de Octubre

Presidencia del Sr. D. Pedro Rey y Gorrindo

Se acordó en esta sesión:

Recomendar á la Comisión de Gobernación que con audiencia del arquitecto titular formule el presupuesto del gasto á que pueda ascender la habilitación de un local en la cárcel pública para la vista de la causa criminal del criminal Cintabelde el 15 de Noviembre próximo.

Quedar enterado de un oficio fecha 23 de Agosto último, que la Dirección general de Instrucción pública remite comunicando su acuerdo, por el que desestima el recurso de ésta Corporación reclamando contra la provisión por concurso de la escuela elemental de niñas recientemente creada en el distrito de San Nicolás y San Miguel, mediante á que la reclamación interpuesta, se opone á las disposiciones legales establecidas.

Anunciar de nuevo en subasta el suministro de cebada y paja con destino á los caballos que monta la Guardia municipal.

Autorizar con la debida anticipación á la Alcaldía para designar el personal de matarifes que en el presente año se han de ocupar de las matanzas de cerdos, comenzando estas cuando lo considere oportuno.

Encomendar á la Comisión respectiva que presuponga el gasto á que pue-

da ascender la adquisición de varios útiles indispensables para las referidas operaciones de las matanzas.

Alquilar un local en el barrio del Espíritu Santo con destino á la escuela pública de niñas, mientras que el edificio de la Calahorra se halle preventivamente dispuesto para hospital de coléricos.

Desestimar la reforma de algunos artículos del reglamento de higiene propuesta por la Comisión de Beneficencia y Sanidad.

Autorizar al propietario de la casa núm. 1.º de la calle de Cabrera, para que lleve á efecto la reforma que proyecta en la fachada de referida finca.

Aprobar la recepción de las obras de un abrevadero destinado á cerdos en el campo de la Victoria.

Aprobar también una obra de herrería ejecutada en la anoria del pozo del matadero.

Conferir al Sr. Concejal D. José Alfaya la tenencia 3.ª de Alcalde.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión 15 de Octubre

Presidencia del Sr. D. Pedro Rey y Gorrindo

Se acordó en esta sesión:

Informar el recurso de apelación interpuesto por D. Manuel Tarifa por defraudación, en el sentido que propone la Comisión respectiva.

Practicar varias diligencias encaminadas á conseguir la adquisición del edificio denominado Hornodel Duende, con el fin de edificar en su perímetro las escuelas públicas que se proyectan.

Abonar á los propietarios interesados á quienes afecta la desviación de la carretera de Madrid á Cádiz, las cantidades que á cada uno de ellos se asigna en concepto de indemnización de rentas.

Autorizar al administrador del matadero para que adquiera algunos útiles con destino también á las matanzas de cerdos.

Autorizar la adquisición de dos instrumentos nuevos, con destino á la banda de música.

Reformar los pilarotes de la verja que circunda la fuente del paseo de la Victoria.

Recomendar á los profesores de las escuelas públicas de uno y otro sexo dependientes de esta Corporación, la asistencia con los alumnos á los actos solemnes á que se les invita en la parroquia de San Pedro.

Nombrar dos sepultureros con destino á los cementerios de San Rafael y Nuestra Señora de la Salud respectivamente.

Autorizar al propietario de la casa núm. 64 calle de la Madera Baja, para que construya en el campo de la Victoria un sumidero que recoja las aguas pluviales de expresada finca.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Aplazar para la sesión próxima la lectura de un documento referente á la dimisión del cargo de Teniente de Alcalde presentada por D. Juan Canales.

Bobustecer con algunos señores Concejales más la Comisión inspectora de

abastos, á fin de que el servicio de inspección pueda ejercerse con la mayor eficacia en todos los mercados y puestos públicos.

Aplazar hasta otra sesión el otorgamiento de la licencia que por tiempo de quince días solicita D. Juan Canales, para ausentarse de esta población.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 22 de Octubre

Presidencia del Sr. D. Pedro Rey y Gorrindo

Se acordó en esta sesión:

Admitir la renuncia presentada por el Sr. D. Juan Canales del cargo de Teniente cuarto de Alcalde, designando por elección para sustituirle al señor D. Bernardo Cáceres y Ruiz Camacho.

Quedar enterado de la designación de D. Francisco Romo Martínez para Alcalde de barrio de la Colonia de campo bajo.

Invitar á la empresa del gas para que concierte el cobro de su crédito en la forma que propone en su dictamen la Comisión de Hacienda.

Autorizar á los capellanes de ambos cementerios, para que dispongan el blanqueo general y reparaciones más indispensables en los referidos establecimientos mortuorios.

Quedar enterado del informe que la Comisión inspectora de cárcel emite demostrando con referencia al parecer del arquitecto titular el peligro que ofrece utilizar el departamento destinado á capilla de la cárcel pública para el acto público que se intentaba celebrar con motivo de la vista ante el Tribunal del Jurado de la causa denominada de Cintabelde, por no reunir el piso las condiciones de solidez indispensables para soportar la inmensa concurrencia que habría de asistir á dicho acto: que se exponga así al señor Presidente de la Audiencia con expresión de los fundamentos aducidos por el perito y que se subsanen los desperfectos ocasionados con motivo de las exploraciones practicadas en aquel local para emitir el dictamen que el arquitecto ha evacuado sobre este asunto.

Autorizar á la Comisión respectiva para que desde luego adquiera las cantidades de cebada y paja indispensables con destino á los caballos de la guardia municipal.

Autorizar la reposición de la puerta que cierra el tablado de la música, y la desobstrucción y limpieza del urinario que existe en la plaza del Potro.

Autorizar varias reformas de fachada.

Conceder á doña Dolores Fernandez Herrero, catorce fanegas de trigo del Pósito de Trassierra.

Autorizar el pago de los premios y subvención entregados á la Sociedad Veloz Club, con motivo de las carreras de velocípedos, celebradas en la última feria de Otoño.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación, en el mes de Septiembre último.

Encomendar al arquitecto el estudio de la forma más conveniente que debe emplearse para cerrar el caño de Veneguerra, por la parte que corresponde á la calle de Lineros.

VILLA DE MONTURQUE

Año de 1891.

Núm. 124.

Lista de los individuos que en este término municipal tienen derecho á elegir Compromisarios, para la elección de Senadores, formada por el Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Número de orden	Nombres y apellidos.	Domicilios.	
		Calle.	Número
Concejales.			
1	D. Manuel Saravia y Luque	Santo Cristo	2
2	Rafael de Lara y Jiménez	Silos	18
3	Pedro Rueda Alcántara	Santo Cristo	7
4	Marcelo Rojas Gómez	Ancha	19
5	José María Rojas Gómez	Idem	26
6	Pablo José Fernández Jiménez	Plaza	4
7	Severo Jiménez Saravia	San Sebastián	3
8	Felipe Arjona Sauret	Ancha	50

Número de orden	Nombres y apellidos.	Domicilios.		Contribución por el Tesoro.		Total	
		Calle.	Número	Territorial Pts. Cts.	Industrial Pts. Cts.	Pts.	Cts.
Contribuyentes.							
1	D. Antonio Curiel Gómez	Ancha	13	888	64	888	64
2	Antonio Diaz Ortiz	Pinos	6	575	05	575	05
3	Francisco Solano Aguilar Tejada	San Sebastián	9	445	33	445	33
4	Francisco Montis Valle	Santo Cristo	8	271	92	271	92
5	Antonio Rueda Alcántara	Ancha	34	145	57	145	57
6	José María Arroyo Casasola	Idem	35	93	15	113	15
7	José Raya Molina	Huertas	5	108	77	108	77
8	Juan Jiménez Leal	Santo Cristo	5	106	85	106	85
9	Antonio Gómez Alvarado	Ancha	28	98	49	98	49
10	Juan Dominguez Cabezas	Santo Cristo	1		84	84	
11	Juan Valle Muñoz	San Sebastián	7	78	28	78	28
12	Raimundo García García	Ancha	2	72	63	72	63
13	Manuel Galvez Martinez	Santo Cristo	3	71	62	71	62
14	José García Cejas	Ancha	36	40	93	69	93
15	José Arjona Carmona	Silos	9	67	58	67	58
16	Francisco Cañete Pizarro	San Antonio	1	60	26	60	26
17	Francisco Martín Ramirez	Plaza	6	51		51	
18	Juan Galvez Martinez	San Antonio	4	43	32	43	32
19	Antonio Rojas Pizarro	San Sebastián	4	42	84	42	84
20	Pedro Luna Capote	Tercia	8	42	59	42	59
21	Toribio Pizarro Galvez	Villa	1	41	50	41	50
22	José Ramos Navas	Santo Cristo	11	27	67	40	67
23	Francisco García Cejas	Plaza	3	39	28	39	28
24	José Raya Molero	Ancha	62	36	74	36	74
25	Juan Rodríguez Rojas	Idem	20	36	21	36	21
26	Juan García Cejas	Pedro Martín	2	36	07	36	07
27	Isidro Gómez Arce	Ancha	28	35	54	35	54
28	José Galán Llamas	Idem	24	35	15	35	15
29	Juan Jiménez Mures	San Sebastián	14	34	34	34	34
30	José Rojas Jiménez	Ancha	56	33	87	33	87
31	Pablo García y García	Santo Cristo	36	33	76	33	76
32	Pablo Rojas Pérez	Ancha	41	32	33	32	33

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone la presente en Monturque á 1.º de Enero de 1891.—El Secretario del Ayuntamiento, Joaquin Hornero.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Saravia.

Designar el personal que ha de ocuparse en la matanza de cerdos en el presente año, fijando el primero de Noviembre próximo, para que comiencen estas operaciones.

Quedar enterado de las comunicaciones que el señor Gobernador civil viene dirigiendo desde hace algun tiempo á la Alcaldía y de las investigaciones que se han practicado para conocer el estado de la administración municipal, así como de las contestaciones dadas y remisión de los documentos reclamados.

Establecer dos aparatos supletorios del teléfono que existe en estas Casas Consistoriales, instalando uno en el despacho interior de la Alcaldía y el otro en el departamento que ocupan los guardias que se hallan de servicio en la planta baja de este local.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 29 de Octubre.

Presidencia del Sr. D. Pedro Rey y Gorrindo.

Se acordó en esta sesión:

Aprobar la cantidad de cebada adquirida con destino á los caballos de la Guardia municipal y que se anuncie de nuevo por término de diez dias, el suministro de la paja.

Aprobar también la recepción de la verja que circunda la fuente de los jardines de la Victoria.

Componer tres mangas de las que se destinan al riego de los paseos públicos.

Adquirir cuatro capotes de jerga y seis cuerdas de cáñamo, con destino al matadero público.

Aprobar la nueva línea que se ha marcado para la reedificación de la casa núm. 2 en la calle del Gran Capitán.

Aprobar varias reformas de fachada.

Adquirir dos mangas de lona con destino al riego del arbolado y paseos.

Aprobar dos cuentas referentes á las medidas sanitarias adoptadas en previsión de la invasión del cólera en esta capital.

Consultar á la Junta local de Sanidad, si se permite la introducción de las frutas en vista de haber cesado casi por completo la epidemia colérica en las localidades invadidas.

Designar al Sr. D. Bernardo Cáceres para que forme parte de la Comisión de Fomento y la presida en sustitución del Sr. D. Juan Canales, cuya vacante por renuncia ha venido á ocupar.

Reponer unos árboles en el patio de San Francisco, en sustitución de los que fueron retirados de aquel paraje.

Estudiar la forma más conveniente de completar la urbanización del terreno que media desde los Tejares á la puerta de Almodóvar, contiguo á la antigua muralla de la ciudad.

Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión del 31 de Diciembre anterior, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba 15 de Enero de 1891.—Antonio Vazquez, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Antonio González Aguilar.

LA CARLOTA

Núm. 126

D. Juan Antonio Serrano y Gómez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

CERTIFICO: Que en el expediente que se instruye para la formación de las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores, aparecen para las del corriente año como Concejales y mayores contribuyentes, como preceptua el artículo 25 de la Ley de 1877, son los señores que á continuación se designan:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Domicilio	Cantidades que pagan		Total
			Te-rritorial Pts. Cts.	In-dustrial Pts. Cts.	
1.ª parte					
Señores Concejales					
1	Guerrero Aguilar, Manuel				
2	Afán Aguayo, Diego				
3	Jiménez Delgado, Francisco				
4	Sampedro Jiménez, Juan				
5	Clérico Solano, Mateo				
6	Millán Gálvez, Francisco				
7	Durán Fernández, Antonino				
8	Martínez Aguilar, Manuel				
9	Berniel Luque, Antonio				
10	Zafra Wals, Manuel				
11	Cañero Moreno, Francisco				
12	Wals Brunsvik, Manuel				
2.ª parte					
Mayores contribuyentes					
13	Doblas Pérez, José	Pueblo	960	29	960 29
14	Luque Pino, Juan	idem	601	12	601 12
15	Martínez Aguilar, Juan	idem	350	54	350 54
16	Cabello López, Juan Antonio	idem	273	34	273 34
17	Hens Martínez, Juan Ramón	idem	252	51	252 51
18	Serrano Pineda, Francisco	4.º Departamento	219	46	219 46
19	Clérico Solano, Francisco Asis	Pueblo	219	48	219 48
20	Falder Cano, Angel	9.º Departamento	193	75	193 75
21	Otero Urbano, Juan José	Pueblo	90	78	99 78
22	Wic Falder, Juan	5.º Departamento	187	93	187 93
23	Fernández Chorot, Angel	Pueblo	184	70	184 70
24	González Muñoz, Francisco	idem	78	09	104 50
25	Echavarría Oñate, Ventura	7.º Departamento	166	12	166 12
26	Wic Falder, Francisco	5.º idem	160	90	160 90
27	Gómez Tristel, Juan	9.º idem	158	46	158 46
28	Martín Blanco, Juan Bautista	Pueblo	140	94	140 94
29	Jiménez Luna, Antonio	7.º Departamento	139	84	139 84
30	Osuna Barlé, José	idem	134	38	134 38
31	Serrano Campos, Rodolfo	Pueblo			132
32	Millán García, Juan	idem			132
33	Castro Calixto, Antonio	2.º Departamento	130	52	130 52
34	Sánchez Comerut, José	5.º idem	130	91	130 91
35	Giuvez Estepa, Jacobo	6.º idem	128	34	128 34
36	Gómez Nafs, Andrés	4.º idem	124	01	124 01
37	Carmona Muñoz, Juan	idem	121	51	121 51
38	Rosa Jiménez, José	2.º idem	120	32	120 32
39	Cantos Moyano, Gerónimo	Pueblo	117	86	117 86
40	Bermudo Gómez, Francisco	idem	113	72	113 72
41	Castro Ruiz, Francisco	6.º Departamento	111	52	111 52
42	Alcántara Moyano, Francisco	8.º idem	104	70	104 70
43	Romero Sánchez, Alfonso	Pueblo			99
44	Wals López, Vicente	7.º Departamento	91	18	91 18
45	Ariza Waldi Blas	idem	88	63	88 63
46	Jari Jimenez Juan	idem	86	71	86 71
47	Castro Torres Pedro Luis	10.º idem	84	26	84 26
48	Luna Maqueda Pedro	7.º idem	83	17	83 17
49	Galiot Tristel Francisco	idem	82	01	82 01
50	Pineda Muñoz Juan	4.º idem	78	43	78 43
51	Galiot Berniel Francisco	6.º idem	77	67	77 67
52	Chups Ortega Juan	idem	74	41	74 41
53	Heis Delgado Alfonso	5.º idem	71	45	71 45
54	Palma Mengual José	9.º idem	69	70	69 70
55	Castro Torres Pedro José	4.º idem	68	16	68 16
56	Chups Ortega Francisco	6.º idem	66	96	66 96
57	Jimenez Delgado Juan	Pueblo	66		66
58	Escribano Alvarez Francisco	2.º Departamento	65	73	65 73
59	Fernandez Falder Francisco	9.º idem	62	56	62 56
60	García Bais Bartolomé	Pueblo	59	58	59 58

La lista preinserta es copia de la original y publicada el primero de Enero actual.

La Carlota á quince de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Juan A. Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Guerrero.

TELEGRAFOS

Núm. 148.

Sección de Córdoba

Lista de las estaciones-estafetas de esta provincia que han de estar servidas por auxiliares permanentes.

Poblaciones	Categorías
Baena	de 1.ª clase
Palma del Rio	de id. id.

Estará siempre abierta la convocatoria para los que aspiren á servir dichas plazas.

Córdoba 18 de Enero de 1891.—El Director Jefe del Centro, Matias de P. Blanco.

ANUNCIO

Elecciones

En la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, se hallan de venta los siguientes modelos para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Núm. 1. Propuestas de Interventores para los Candidatos proclamados.

Núm. 2. Oficio comunicando á los Presidentes de la Junta del Censo la designación de locales en que han de constituirse las Mesas electorales.

Núm. 3. Recibo de los nombramientos de Interventores y Suplentes, en los que puede consignarse al mismo tiempo la aceptación ó no aceptación del cargo.

Núm. 4. Oficio remitiendo las actas de escrutinio.

Núm. 5. Acta de la votación.

Núm. 6. Copia del acta de la votación en las secciones.

Núm. 7. Resguardo de la Administración de Correos.

Núm. 8. Lista duplicada de los electores que votan.

Núm. 9. Certificados del resultado del escrutinio